

Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L. R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS SIETE

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

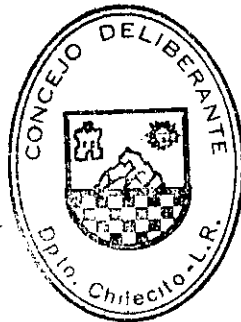
ART. 1º): DECLARASE de Interés Municipal el Proyecto de Capacitación Docente denominado "Dinámica terapéutica en el tratamiento de conductas de Formación Ética y Ciudadana y Ciencias Naturales de E.G.B.3", tendiente a transformar conductas violentas en adolescentes y jóvenes en edad escolar del Departamento.-

ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

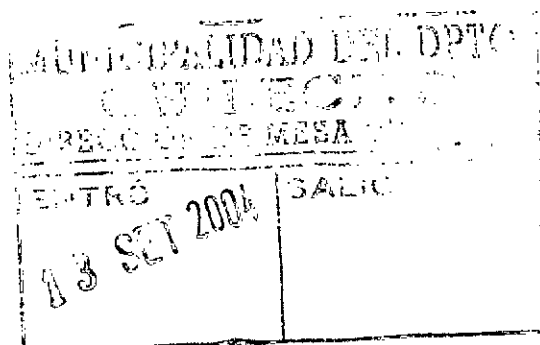
Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín, del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Nueve días del mes de Septiembre del Año Dos Mil Cuatro. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista: Yañez, Raúl Alfredo; Díaz, Juan José; Soria, Nicolasa Graciela, Chancalay, Horacio Mario; y Gaitan, Silvia del Valle.-

ORDENANZA Nº 2.607/2.004.-

Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito



Nicolás Oszar Sotomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO CHILECITO



MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO N° 351-2004

CHILECITO, 13 SEP 2004

VISTO:

La Ordenanza N° 2.607 de fecha 09 de Septiembre de 2004, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y ;

CONSIDERANDO:

QUE el art. 97° y 107° - Inc. 2. de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

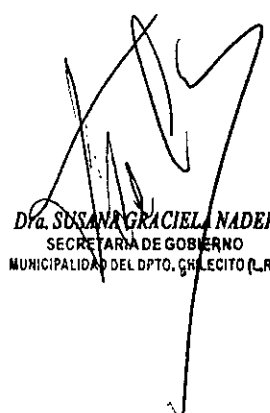
D E C R E T A

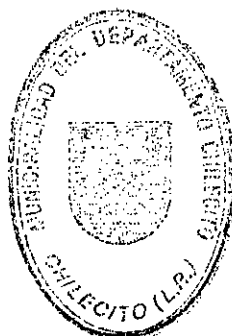
ART.1°).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 2.607, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 09 de Septiembre de 2004.-

ART.2°).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, DIRECCION GENERAL DE PRENSA y demás áreas que correspondan, tómese conocimiento y adoptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).-REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación, al CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, para conocimiento.-

ART.4°).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dra. SUSANA GRACIELA NADER
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)




Dr. JESUS FERNANDO BEJAL
INTENDENTE
MUNIC. DPTO. CHILECITO (L.R.)